



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

N° **059**

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 15 ABR. 2020

VISTOS:

Las Notas Informativas N° 71-2020, N° 68-2020, N° 69-2020, N° 74-2020 recibidas el 12 de febrero de 2020 y la Nota Informativa N° 79-2020/INABIF-USPNNA-CHSMA-D recibida el 13 de febrero de 2020, del Centro de Atención Residencial - CAR Hogar "SAN MIGUEL ARCANGEL" de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes; la Nota N° 000099-2020/INABIF.UA-SUL-CP de fecha 19 de febrero de 2020 de Control Patrimonial, la Nota N° 000377-2020/INABIF.UA-SUL de fecha 21 de febrero de 2020 de la Sub Unidad de Logística, el Memorando N° 000326-2020/INABIF/UA de fecha 26 de febrero de 2020, y el Informe N° 123 - 2020/INABIF.UAJ de fecha 03 de marzo de 2020 de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes de fecha 07 de febrero de 2020, la Directora del CAR Hogar "SAN MIGUEL ARCANGEL", recibió del señor José Alberto Chaico Changanqui, tres (03) bienes fungibles en diferentes cantidades por un valor total de S/ 456.00 (Cuatrocientos cincuenta y seis con 00/100 Soles), cuyas especificaciones se indican en dicho documento;

Que, mediante Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes de fecha 07 de febrero de 2020, la Directora del CAR Hogar "SAN MIGUEL ARCANGEL", recibió del señor Wilmer Ulises Briones Lozano, veintitrés (23) bienes fungibles por un valor total de S/ 414.00 (Cuatrocientos catorce con 00/100 Soles), cuyas especificaciones se indican en dicho documento;

Que, mediante Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes de fecha 07 de febrero de 2020, la Directora del CAR Hogar "SAN MIGUEL ARCANGEL", recibió del señor Renzo Bruno Sansoni Tosso, seis (06) bienes fungibles en diferentes cantidades por un valor total de S/ 236.50 (Doscientos treinta y seis con 50/100 Soles), cuyas especificaciones se indican en dicho documento;

Que, mediante Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes de fecha 07 de febrero de 2020, la Directora del CAR Hogar "SAN MIGUEL ARCANGEL", recibió del señor Carlos Gualberto Sánchez Adrianzen, un (01) bien fungible por un valor total de S/ 99.90 (Noventa y nueve con 90/100 Soles), cuyas especificaciones se indican en dicho documento;

Que, mediante Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes de fecha 07 de febrero de 2020, la Directora del CAR Hogar "SAN MIGUEL ARCANGEL", recibió de la NOTARIA LAOS DE LAMA, representada por el señor Eduardo José Atilio Laos De Lama, veintisiete (27) bienes fungibles por un valor total de S/ 486.00 (Cuatrocientos ochenta y seis con 00/100 Soles), cuyas especificaciones se indican en dicho documento;

Que, asimismo, en las Actas de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes de fecha 07 de febrero de 2020, referidas en los párrafos precedentes, consta que los donantes José Alberto Chaico Changanaqui, Wilmer Ulises Briones Lozano, Renzo Bruno Sansoni Tosso y Carlos Gualberto Sánchez Adrianzen, manifestaron su deseo de no firmar dichas Actas;

Que, con las Notas Informativas N° 71-2020, N° 68-2020, N° 69-2020, N° 74-2020 recibidas el 12 de febrero de 2020 y la Nota Informativa N° 79-2020/INABIF-USPNN-CHSMA-D recibida el 13 de febrero de 2020, la Directora del CAR Hogar "SAN MIGUEL ARCANGEL", informó a la Directora de la Unidad de Administración sobre las mencionadas donaciones, adjuntando originales de las Actas de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes valorizadas de fechas 07 de febrero de 2020, y las fotocopias autenticadas por fedatario institucional del Libro de Registro de Captación de Donaciones, donde figuran los bienes recibidos en donación; asimismo se remitió copias de los expedientes de donación a su Unidad de Línea;

Que, en ese sentido, los bienes de diversos tipos donados a favor del CAR Hogar "SAN MIGUEL ARCANGEL", ascienden a un importe total de S/ 1,692.40 (Mil seiscientos noventa y dos con 40/100 Soles);

Que, a través de la Nota N° 000099-2020/INABIF.UA-SUL-CP de fecha 19 de febrero de 2020, el Responsable de Control Patrimonial, conforme a sus competencias, ha realizado la verificación de la documentación sustentatoria de las donaciones recibidas, por ello solicita a la Sub Unidad de Logística derivar los expedientes a la Unidad de Asesoría Jurídica a fin que continúe con el trámite para la emisión de la Resolución de la Dirección Ejecutiva, aceptando las donaciones otorgadas al CAR Hogar "SAN MIGUEL ARCANGEL", para lo cual adjunta el Anexo de la Resolución con el detalle y valorización de los bienes donados;

Que, con la Nota N° 000377-2020/INABIF.UA-SUL de fecha 21 de febrero de 2020, el Coordinador de la Sub Unidad de Logística remite a la Directora de la Unidad de Administración, la referida Nota N° 000099-2020/INABIF.UA-SUL-CP;

Que, mediante el Memorando N° 000326-2020/INABIF/UA de fecha 26 de febrero de 2020, la Directora de la Unidad de Administración deriva el presente expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica, para la opinión legal y el proyecto de Resolución de la Dirección Ejecutiva aceptando las donaciones;



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

N° **059**

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 15 ABR. 2020

Que, la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 01 de diciembre de 2004, estableció las “Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF”;

Que, el literal b. del numeral 6.1.3 de la citada Directiva establece que: *“Para el cumplimiento de esta etapa las Unidades Operativas, receptoras de donaciones, en un plazo máximo de cuatro (04) días hábiles de recibida la donación, deberán proporcionar a la Oficina de Administración (hoy Unidad de Administración), bajo responsabilidad, los originales de los documentos sustentatorios o en su defecto copia legalizada por notario o autenticada por fedatario de la institución”;*

Que, el literal d. del mismo numeral de la mencionada Directiva, señala que, la Oficina de Administración (hoy Unidad de Administración), previa verificación que la documentación sustentatoria reúna los requisitos establecidos, elevará a la Unidad de Asesoría Jurídica en un plazo de dos (02) días hábiles, el expediente de donación para la formulación del proyecto de Resolución que acepta dicha donación;

Que, asimismo, en el literal e. del numeral 6.1.3 de la referida Directiva, se señala que, la Oficina de Asesoría Jurídica, para efectos de la formulación de los Proyectos de Resolución de Gerencia General de aceptación, podrá agrupar aquellas donaciones que así lo ameriten, por su naturaleza valor o características particulares, sean iguales o inferiores al 50% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) para ser aceptados en una única Resolución de Gerencia General;

Que, el literal e) del artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, establece como parte de las funciones del INABIF: *“Recibir y otorgar donaciones que sus actividades requieran mediante Resolución del Director Ejecutivo”;*

Que, mediante Informe N° 123 -2020/INABIF.UAJ de fecha 03 de marzo de 2020, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable respecto a la viabilidad de la aceptación de la donación;

Con la visación de los responsables de Control Patrimonial, de la Sub Unidad de Logística, de la Unidad de Administración, de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes y de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD “Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF”, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 01 de diciembre de 2004, el Manual de Operaciones del INABIF, aprobado por Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP, modificado por Resolución Ministerial N° 190-2017-MIMP; y la Resolución Ministerial N° 072-2020-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACEPTAR las donaciones cuyas especificaciones e importe se indican en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, otorgadas por el señor José Alberto Chaico Changanqui, identificado con DNI N° 44542857; así como por el señor Wilmer Ulises Briones Lozano, identificado con DNI N° 08566994; asimismo por el señor Renzo Bruno Sansoni Tosso, identificado con DNI N° 07964588; a su vez por el señor Carlos Gualberto Sánchez Adrianzen, identificado con DNI N° 46850108 y la NOTARIA LAOS DE LAMA con RUC N° 10077006309, representada por el señor Eduardo José Atilio Laos De Lama, a favor del INABIF - CAR Hogar “SAN MIGUEL ARCANGEL”.

Artículo 2.- AGRADECER a los señores José Alberto Chaico Changanqui, Wilmer Ulises Briones Lozano, Renzo Bruno Sansoni Tosso, Carlos Gualberto Sánchez Adrianzen y a la NOTARIA LAOS DE LAMA, por las donaciones efectuadas a favor del INABIF.

Artículo 3.- DISPONER que la Unidad de Administración efectúe las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Sub Unidad de Administración Documentaria de la Unidad de Administración, notificar la presente resolución a las unidades correspondientes y al CAR Hogar “SAN MIGUEL ARCANGEL” del INABIF, para los fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese

Firmado Digitalmente

JESSYCA DIAZ VALVERDE
Directora de la Dirección Ejecutiva

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 059 -2020/INABIF

BENEFICIARIO : CAR SAN MIGUEL ARCÁNGEL					
Entidad	Persona natural				
Donante	Fecha de Acta de Recepción: 07 de febrero de 2020				
	José Alberto Chaico Changanaqui DNI N° 44542857				
Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	P/UNIT. S/	P/TOTAL S/
1	12	Unidad	SEÑALETICA DE ACRILICO 20 X 40 CM	8.00	96.00
2	1	Unidad	REGLAMENTO DE USUARIO 1.05 X 1.50	160.00	160.00
3	5	Unidad	SEÑALETICA DE ACRILICO 40 X 60 CM	40.00	200.00
				Total S/.	456.00

16					
Entidad	Persona natural				
Donante	Fecha de Acta de Recepción: 07 de febrero de 2020				
	Wilmer Ulises Briones Lozano DNI N° 08566994				
Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	P/UNIT. S/	P/TOTAL S/
1	23	Unidad	LENTES DE NATACIÓN PORTO	18.00	414.00
				Total S/.	414.00

BENEFICIARIO : CAR SAN MIGUEL ARCÁNGEL					
Entidad	Persona natural				
Donante	Fecha de Acta de Recepción: 07 de febrero de 2020				
	Renzo Bruno Sansoni Tosso DNI N° 07964588				
Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	P/UNIT. S/	P/TOTAL S/
1	2	Unidad	SPRAY ESP PAVON	27.60	55.20
2	1	Unidad	MASKING TAPE TO	6.40	6.40
3	1	Unidad	VÁLVULA ESPERI	29.90	29.90
4	2	Unidad	NIPLA 1/2 "	0.70	1.40
5	2	Unidad	UNIÓN UNIVERSAL	1.80	3.60
6	100	Metros	MANGUERA DE 1/2 P	1.40	140.00
				Total S/.	236.50

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 059 -2020/INABIF

BENEFICIARIO : CAR SAN MIGUEL ARCÁNGEL					
Entidad	Persona natural				
Donante	Fecha de Acta de Recepción: 07 de febrero de 2020				
	Carlos Gualberto Sánchez Adrianzen DNI N°46850108				
Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	P/UNIT. S/	P/TOTAL S/
1	1	Unidad	LÁMPARA DE EMERGENCIA	99.90	99.90
				Total S/.	99.90

BENEFICIARIO : CAR SAN MIGUEL ARCÁNGEL					
Entidad	Persona natural con negocio				
Donante	Fecha de Acta de Recepción: 07 de febrero de 2020				
	Eduardo José Atilio Laos De Lama RUC N° 10077006309 (NOTARIA LAOS DE LAMA)				
Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	P/UNIT. S/	P/TOTAL S/
1	27	Unidad	LENTES (PISCINA)	18.00	486.00
				Total S/.	486.00

RESUMEN		
TOTAL GENERAL		S/ 1,692.40